

Resolución de Gerencia General

N° 041-2017-GG-ZED MATARANI

Islay, 05 de octubre del 2017

VISTOS:

El escrito con Hoja de Tramite Nº 0331-137 de fecha 28.09.2017, presentada por la Empresa DIREPSUR S.R.L., en la cual solicita la Autorización para la ampliación de Actividades y el Informe Nº 079-2017-AT/ZED Matarani de Tesorería, Constancia de No sanción otorgada por la Gerencia General y Constancia de no Adeudo emitida por la Oficina de Administración de la ZED Matarani, y;

CONSIDERANDOS:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, mediante Subasta Pública realizada bajo los lineamientos de la **RESOLUCION MINISTERIAL Nº 063-97-EF/15**, se otorgó la Cesión en Uso del lote 3 Mz. K de la Ciudadela de la ZED Matarani a la Empresa DIREPSUR S.C.R. Ltda., en consecuencia, se suscribió el Contrato de Cesión en Uso Nº 010-2016-ZED MATARANI, que tiene como objeto que en el lote 3 Mz. K, se desarrolle las actividades de manufactura y transformación, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamentos vigentes.

Que, el Sr. Eduardo Quispe Pandia representante legal de DIREPSUR S.C.R.L, mediante escrito S/N con Hoja de Tramite Nº 0331-137, solicita que se le autorice la ampliación de las actividades que su representada desarrolla en el lote 3 Mz. K, sumando a las otorgadas las siguientes: 1. Actividad de almacenamiento, en todas sus modalidades; 2. Envasado, rotulado y clasificación de mercancías.

Que, mediante Informe Nro. 0100-2017-DO/ZED MATARANI, el Director de Operaciones (e) de la ZED Matarani, señala que la Empresa DIREPSUR S.R.L. ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la ZED Matarani, para la autorización de ampliación y/o diversificación en el Lote K- 3 sumadas a la que ya tiene, de las siguientes actividades comprendidas en el DESPA PG 22 "Procedimiento general para las Zonas Especiales de Desarrollo": - Actividad de Almacenamiento en sus modalidades 04, 07 y 08, según DESPA PG 22; - Actividades de servicios tales como embalaje, envasado, rotulado, clasificación de mercancías contenidas en las actividades 01, 02 y 03 según DESPA PG 22.

Que, el procedimiento 2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CETICOS MATARANI, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118-AREQUIPA, establece que los requisitos para la ampliación y/o diversificación de actividades son las siguientes: "1. Solicitud dirigida al Gerente General; 2. Copia Simple legible y vigente del documento de identidad del representante legal; a) Presentación de los requisitos previstos para la calificación previa,



según las actividades a desarrollar; **b)** no tener obligaciones vencidas pendientes, con ZED MATARANI; **3.** En caso de ser aprobado la solicitud de ampliación y/o diversificación de actividades, el usuario deberá presentar los requisitos previstos para la autorización y funcionamiento según la(s) actividades a realizar; **4.** Pago por derecho de trámite por actividad."

Que, estando a que la Empresa DIREPSUR S.R.L. ha presentado los requisitos señalados en el TUPA y que las actividades que solicita desarrollar son permitidas según el DESPA PG 22, la Gerencia General de la ZED Matarani de acuerdo a las facultades conferida mediante Ley № 28569, Ley que otorga Autonomía a las ZED; la Ordenanza Regional № 088-AREQUIPA que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica y a los considerandos expuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa DIREPSUR S.R.L. la ampliación de las actividades que viene desarrollando en el Lote K-3, sumadas a las otorgadas la actividad de almacenamiento en sus modalidades 04, 07 y 08 según DESPA PG 22 y la actividad de embalaje, envasado, rotulado y clasificación de mercancías comprendida en las actividades 01, 02 y 03 según DESPA PG 22.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Empresa DIREPSUR S.R.L., cumpla con presentar los requisitos previstos para la autorización y funcionamiento según la(s) actividades a realizar y cumpla con su compromiso de inversión dentro del plazo comprometido, caso contrario la presente resolución quedara sin efecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PECIBIDO: 17.10-2017

Marco A. Castro Manrique,
GERENTE GENERAL
ZED MATARIAN